**Administrativa ACG <administrativa@actuarial-cg.co>**

# Radicado N 20215340785562 Supertransporte

1 mensaje

**vur@supertransporte.gov.co** <vur@supertransporte.gov.co> 11 de mayo de 2021, 20:48
Responder a: "vur@supertransporte.gov.co" <vur@supertransporte.gov.co>
Para: "administrativa@actuarial-cg.co" <administrativa@actuarial-cg.co>

Acuse de recibo

**Asunto:** Radicado N° 20215340785562 Supertransporte

En atención a su solicitud nos permitimos informar que este documento ha sido radicado el día de hoy bajo el N°:20215340785562 Y debidamente direccionado para su respectivo trámite.

Para hacerle seguimiento a su solicitud o saber el estado de esta, se puede comunicar al teléfono 018000915615 opción 4 o a través de la página web http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/connecta/ConsultaPQRUnificado/. Este correo ha sido generado por un canal exclusivo de radicación; por favor NO responda al mismo ya que no podrá ser gestionado.

Grupo Gestion Documental
SUPERTRANSPORTE

*Aviso de Privacidad*

*Los datos recepcionados por la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE serán utilizados para adelantar los trámites y servicios propios de la entidad, conforme a lo previsto en el Decreto 2409 de 2018. Su información personal siempre será tratada de manera adecuada, respetando la confidencialidad necesaria en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 - Régimen de Protección de Datos Personales y demás normas concordantes.*

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

actuarial
Consulting Group

Cra 19 N.º 34-23

Bogotá D.C., Colombia

Bogotá 12 de mayo de 2021

Señor(a)
Jaime Alberto Rodríguez Marín
Coordinación Financiera
Superintendencia de Transporte
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de documentos para la factura de venta electrónica número FE 127 del Contrato N° 222 de 2021 con radicado No. 20215340785562 del 11 de mayo de 2021

En mi condición de ejecutor del contrato del asunto, remito la siguiente documentación para su trámite de pago:

1. Factura de venta electrónica N° FE127
2. Informe de ejecución de actividades.
3. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral.
4. Certificado de satisfacción emitido por el supervisor.

La presente se expide a los (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Representante Legal
Guillermo León Suarez Moreno
CC. 79568945

actuarial
Consulting Group

2021



# Informe de Actividades – Marzo 2021

GUILLERMO SUAREZ

Actuario 99 – Asociación Colombiana de Actuarios

31-3-2021

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

# Tabla de contenido

1. *Propuesta de Circular Externa 2021. – Ver Anexo 1* ..... *1*
2. *Formato Único 01-2021 – Presentación de Cálculos actuariales* ..... *1*
3. *Atención de Reuniones en relación con temas actuariales:* ..... *18*
4. *Recepción de radicados* ..... *19*

ANEXO. PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA ..... I

actuarial
Consulting Group
NIT: 900116023-3

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

*Bogotá. D.C., 9 de abril de 2021*

**ACGDDS 035-2021**
**"al contestar cite este número"**

Doctora:
**MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA**
Secretaria General
Superintendencia de Transporte
Calle 63 No. 9A – 45
L.C.

**Asunto:** *Informe de Actividades contrato 222-2021 – Marzo de 2021*

Respetada doctora González:

Por medio de la presente y de manera atenta, se presentan las actividades desarrolladas en el mes de Marzo de 2021 del contrato del asunto cuyo objeto es *"Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad"*, las cuales se enumeran a continuación y se adjuntan los soportes entregados:

1. Propuesta de Circular Externa 2021. – Ver Anexo 1

2. Formato Único 01-2021 – Presentación de Cálculos actuariales

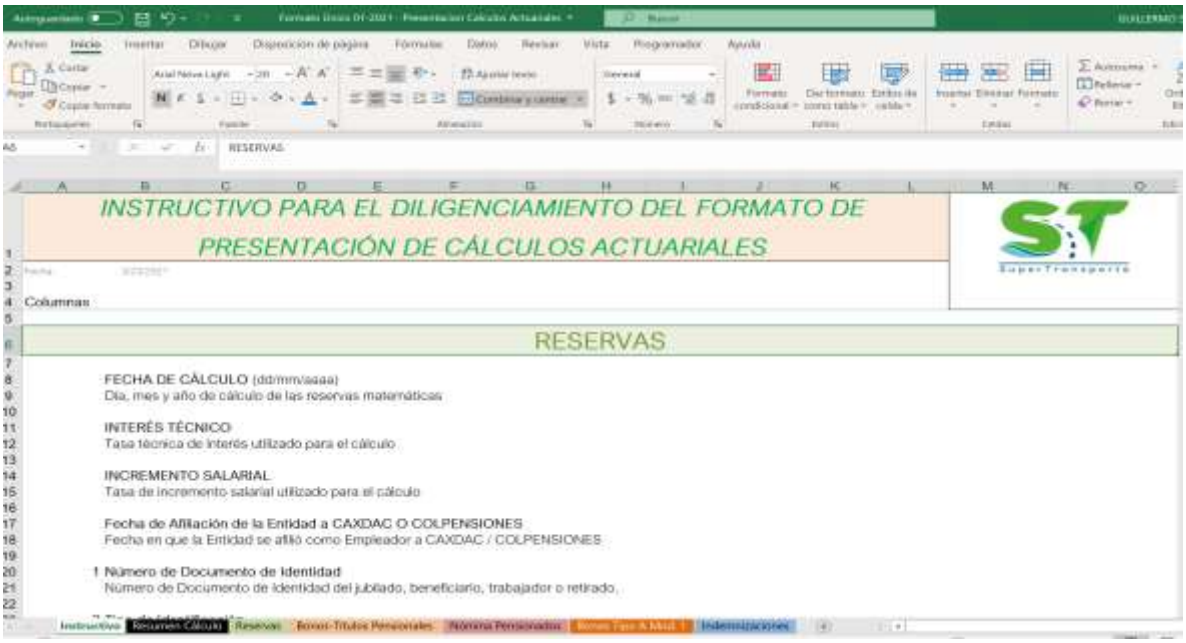
   Se realizaron ajustes de la información a estandarizar para efectos de implementar el proceso pre-validación de la información a que radican las entidades de los resultados de los estudios actuariales en esta primera etapa en la implementación el diseño de una base de datos en MS-Excel con campos definidos para que las empresas envíen de manera uniforme la información objeto de revisión los cuales son consignados en el Anexo de Propuesta de Circular Externa.

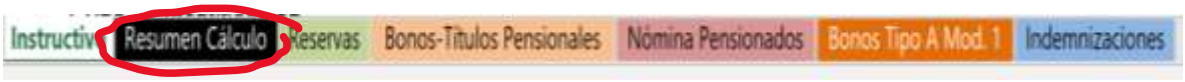
   Dicho formulario en MS-Excel contiene algunos campos de pre-validación que deben ser atendidos por las entidades previo a la radicación y envío de los resultados de los estudios actuariales en la Superintendencia.

   El concepto gráfico del formulario en MS-Excel se presenta a continuación:

actuarial Consulting Group
NIT: 900116023-3

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia



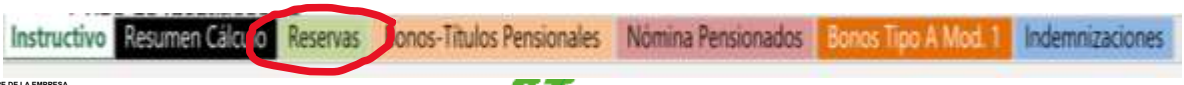




**NOMBRE DE LA EMPRESA**
**CÁLCULO ACTUARIAL PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN**
**RESUMEN GENERAL POR GRUPOS**

**FECHA DE CÁLCULO** 31 DE DICIEMBRE DE 2020
**Interés Técnico**
**Incremento Salarial**

| CODIGO GRUPO | NOMBRE GRUPO ACTUARIAL | NÚMERO DE PERSONAS | PASIVO EMPRESA | PASIVO TOTAL | RESERVAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | TOTAL EMPRESA | COTIZACIONES FUTURAS SALUD | COTIZACIONES FUTURAS PENSION | COLPENSIONES /CAXDAC | NETA A CARGO |
| | **Reservas** | | | | | | | | |
| 1 | Personal Jubilado Totalmente por la Empresa | | | | | | | | |
| 2 | Personal Jubilado con pensión Compartida | | | | | | | | |
| 3 | Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 4 | Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa | | | | | | | | |
| 5 | Personal Beneficiario Vitalicio compartido con Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 6 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 7 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con Expectativa Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 8 | Personal Activo con Expectativa Empresa Expectativa Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 9 | Personal Activo con Pensión Compartida condiciones Transición | | | | | | | | |
| 10 | Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa | | | | | | | | |
| 11 | Personal Retirado Voluntariamente afiliado a Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 12 | Personal Despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa | | | | | | | | |
| 13 | Personal Despedido sin Justa Causa con Pensión Compartida con el Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 14 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa | | | | | | | | |
| 15 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales Compartidas con Colpensiones/CAXDAC | | | | | | | | |
| 16 | Personal con Rentas Temporales amparados por acuerdos pactos o convenciones colectivas de trabajo | | | | | | | | |
| 17 | Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar | | | | | | | | |
| 18 | Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar | | | | | | | | |
| 19 | Régimen especial de Aviadores Civiles | | | | | | | | |
| | **TOTAL RESERVAS PENSION** | - | - | - | | | | | |
| | **Bonos y Titulos Pensionales *(Personal con únicamente Bono o Titulo Pensional)*** | - | - | - | | | | | |
| | Bonos Tipo A Modalidad 1 | | | | | | | | |
| | Bonos Tipo A Modalidad 1 | | | | | | | | |
| | Bonos Tipo B | | | | | | | | |
| | **TOTAL BONOS Y TITULOS PENSIONALES** | | | | | | | | |
| | **Indemnizaciones sustitutivas** | | | | | | | | |
| | Indemnizaciones sustitutivas | | | | | | | | |
| | **TOTAL INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS** | | | | | | | | |
| | **PASIVO PENSIONAL** | - | - | - | | | | | |

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

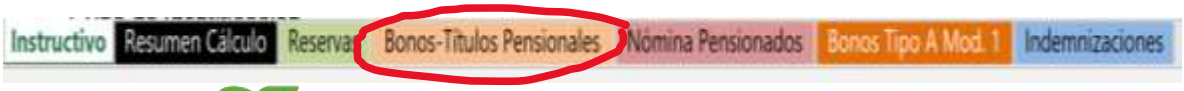



NOMBRE DE LA EMPRESA
RESERVAS MATEMÁTICAS PARA PENSIONES DE JUBILACIÓN

FECHA DE CÁLCULO (dd/mm/aaaa)
INTERÉS TÉCNICO
INCREMENTO SALARIAL

Fecha de Afiliación de la Entidad al ISS/CAXDAC

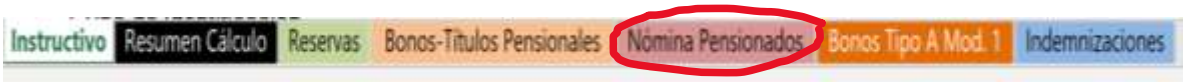
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD | TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD | CODIGO GRUPO | GRUPO ACTUARIAL | APELLIDOS Y NOMBRES | TIPO DE EMPRESA DE TRANSPORTE | BENEFICIARIO DE CONVENCION O PACTO COLECTIVO | INVÁLIDO | SEXO | ESTADO CIVIL | FECHA DE NACIMIENTO DEL EMPLEADO (DD/MM/AAAA) | EDAD A FECHA DE CALCULO | FECHA DE NACIMIENTO DEL CÓNYUGE (DD/MM/AAAA) | EDAD DEL CONYUGE A FECHA DE CALCULO | SEXO CONYUGE |
| | | | | | | | | | | | | | | |




NOMBRE DE LA ENTIDAD
BONOS y/o TÍTULOS PENSIONALES

FECHA DE CÁLCULO (dd/mm/aaaa)

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD | TIPO DOCUMENTO IDENTIDAD | TIPO DE ESTIMACION | CLASIFICACION DEL TRABAJADOR | APELLIDOS Y NOMBRES | SEXO | FECHA DE NACIMIENTO DEL EMPLEADO (DD/MM/AAAA) | FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA (DD/MM/AAAA) | FECHA DE RETIRO DE LA EMPRESA (DD/MM/AAAA) | FECHA DE CORTE PARA EL BONO Ó TITULO (DD/MM/AAAA) | AÑOS SERVICIO TOTALES A FECHA DE CORTE | AÑOS SERVICIO EMPRESA A FECHA DE CORTE | EDAD DE REFERENCIA BONO | FECHA DE REFERENCIA DEL BONO (DD/MM/AAAA) | TRANSICION |
| | | | | | | | | | | | | | | |




NOMBRE DE LA ENTIDAD
NÓMINA DE PENSIONADOS

FECHA DE CORTE (dd/mm/aaaa)

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD | APELLIDOS Y NOMBRES | CLASIFICACIÓN | FECHA DE INGRESO A NOMINA (DD/MM/AAAA) | NUMERO DE MESADAS ANUALES | MESADA PENSIONAL | REAJUSTE MENSUAL POR APORTE SALUD (Art. 143 L. 100/93) | No. PRIMAS EXTRALEGALES | VALOR PRIMA EXTRALEGAL | OBSERVACIONES |
| | | | | | | | | | |

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Instructivo | Resumen Cálculo | Reservas | Bonos-Títulos Pensionales | Nómina Pensionado | Bonos Tipo A Mod. 1 | Indemnizaciones

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**
**BONOS TIPO A1**

**TRABAJADORES CON DERECHO A BONO PENSIONAL CUYA FECHA DE INGRESO A LA FUERZA LABORAL FUE POSTERIOR A 30/06/1992**
RELACION HISTORICA DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y APORTES

**Nota:** Se debe diligenciar un formato por cada trabajador con derecho a Bono Pensional Tipo A1

**Cédula**
**Nombre**
**Fecha de Traslado**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|
| **Nombre Empresa** | **FECHA DEL SALARIO (DD/MM/AAAA)** | **SALARIO DEVENGADO** | **DIAS COTIZADOS** | **MONTO DEL APORTE** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Instructivo | Resumen Cálculo | Reservas | Bonos-Títulos Pensionales | Nómina Pensionados | Bonos Tipo A Mod. 1 | Indemnizaciones

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**
**INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS**

**TRABAJADORES SIN REQUISITOS DE PENSION**
RELACION HISTORICA DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN Y APORTES

**Nota:** Se debe diligenciar un formato por cada trabajador con derecho a Indemnización sustitutiva

**Nombre:** **No. Identificación**
**Fecha de Ingreso: (DD/MM/AAAA)** **Tiempo en EMPRESA (días)**
**Fecha de Retiro: (DD/MM/AAAA)** **Fecha de Nacimiento:**
**Sexo:** Masculino **Fecha Calculo:**

| (A) | (B) | (C=B-A) | (D= C/7) | ( E ) | ( F ) | ( G ) | (H=F/G) | (I=H*E) | ( J=I*(C/30)) | ( K ) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESDE** | **HASTA** | **DIAS** | **SEMANAS** | **SALARIO MENSUAL** | **IPC FINAL** | **IPC INICAL** | **FACTOR ACTUALIZACION** | **SALARIOS ACTUALIZADOS (IPC DANE)** | **DEVENGADO ACTUALIZADO (IPC DANE)** | **TASA DE COTIZACION** |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | - | - | | | | | - | - | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SDI** | Salarios devengados (indexados) | ( J ) | |
| **SC** | No. Semanas cotizadas | ( D ) | |
| **PPC** | Tasa de Cotización - Promedio | ( K ) | |
| **SBC** | Salario Base Semanal | ( L=(J/30) ) | |
| **PAP** | Proporcion aporte pensiones | ( M ) | |
| **I** | **Indemnización Sustitutiva** | ( N = L*K*M*D ) | |

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

El detalle de los campos por cada pasivo se relaciona a continuación y corresponde al instructivo de diligenciamiento de la información:

# RESERVAS:

FECHA DE CÁLCULO (dd/mm/aaaa)
Día, mes y año de cálculo de las reservas matemáticas

INTERÉS TÉCNICO
Tasa técnica de interés utilizado
para el cálculo

INCREMENTO SALARIAL
Tasa de incremento salarial utilizado para el cálculo

Fecha de Afiliación de la Entidad a CAXDAC O COLPENSIONES
Fecha en que la Entidad se afilió como Empleador a CAXDAC / COLPENSIONES

1 Número de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad del jubilado, beneficiario, trabajador o retirado.

2 Tipo de Identificación
Tipo de Documento según el código indicado a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Cédula Ciudadanía | |
| 2 | Cédula de Extranjería | |
| 3 | Tarjeta de Identidad | |
| 4 | Registro Civil | |
| 5 | Otro | |

3 Grupo Actuarial *(Codificación Supersociedades)*

| 4 Código | Nombre |
|---|---|
| 1 | Personal Jubilado Totalmente por la Empresa |
| 2 | Personal Jubilado con pensión Compartida |
| 3 | Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa Colpensiones/CAXDAC |
| 4 | Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa |
| 5 | Personal Beneficiario Vitalicio compartido con Colpensiones/CAXDAC |
| 6 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con Colpensiones/CAXDAC |

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

| | |
|---|---|
| 7 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con Expectativa Colpensiones/CAXDAC |
| 8 | Personal Activo con Expectativa Empresa Expectativa Colpensiones/CAXDAC |
| 9 | Personal Activo con Pensión Compartida condiciones Transición |
| 10 | Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa |
| 11 | Personal Retirado Voluntariamente afiliado a Colpensiones/CAXDAC |
| 12 | Personal Despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa |
| 13 | Personal Despedido sin Justa Causa con Pensión Compartida con el Colpensiones/CAXDAC |
| 14 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa |
| 15 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales Compartidas con Colpensiones/CAXDAC |
| 16 | Personal con Rentas Temporales amparados por acuerdos pactos o convenciones colectivas de trabajo |
| 17 | Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar |
| 18 | Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar |
| 19 | Régimen especial de Aviadores Civiles |

5 Apellidos y Nombres

Registrar Primer apellido, segundo apellido, nombre.

6 Tipo de Empresa de Transporte

| | |
|---|---|
| 1 | Aereo |
| 2 | Terrestre |
| 3 | Fluvial |
| 4 | Puertos |

7 Beneficiario de Convención Colectiva

Escribir SI ó NO para indicar si el trabajador se beneficia de condiciones de jubilación establecidas en Convención Colectiva, Pacto ó Acuerdo con la Empresa

8 Inválido

Escribir SI para indicar si el jubilado ó beneficiario es inválido, de lo contrario escribir NO.

9 Sexo

| | |
|---|---|
| M | Masculino |
| F | Femenino |

Cuando se trata de beneficiarios cuya pensión es recibida por un tutor el sexo reportado es el correspondiente al beneficiario de la pensión.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

10 Estado Civil

| | |
|---|---|
| C | Casado o con compañero permanente |
| S | Soltero o separado |
| V | Viudo |

11 Fecha de Nacimiento del Empleado

Día, mes y año de nacimiento del empleado o beneficiario de pensión.
Cuando se trata de beneficiarios cuya pensión es recibida por un tutor, la fecha de nacimiento es la correspondiente al beneficiario de la pensión.
Si no se conoce, reportar la fecha considerada en los cálculos.

12 Edad del Empleado

Edad actuarial del jubilado, beneficiario, trabajador activo, retirado.
(aproximada al entero más cercano)

13 Fecha de Nacimiento del Cónyuge

Día, mes y año de nacimiento del cónyuge del empleado o jubilado.
Si no se conoce, dejar el campo vacío.

14 Edad del Cónyuge

Edad actuarial del cónyuge del jubilado, beneficiario, trabajador activo, retirado
(aproximada al entero más cercano)

15 Sexo del Cónyuge

| | |
|---|---|
| M | Masculino |
| F | Femenino |

16 Cónyuge Inválido

Escribir SI para indicar si el cónyuge del jubilado o trabajador es inválido, de lo contrario escribir NO.

17 Edad de Jubilación en Empresa

Edad a la cual el trabajador activo o retirado adquiere el derecho a la pensión. Para los pensionados corresponde a la edad actual (aproximada al entero más cercano).

18 M Empresa (Diferimiento de Jubilación Empresa)

Años faltantes considerados en el cálculo para adquirir el derecho de jubilación con la Empresa.

19 K Empresa (Diferimiento de Supervivencia Empresa)

Años faltantes considerados en el cálculo para adquirir el derecho de supervivencia con la Empresa.

20 Fecha de Ingreso a Empresa

Día, mes y año del primer ingreso a la empresa.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

21 Fecha de Retiro de Empresa
Para pensionados y retirados será la última fecha de retiro (Día, mes y año).

22 Años de Servicio Totales a 01/04/1994
Suma de años laborados en la Empresa más Sector Público (Otras) con corte 01 de abril de 1994. Debe incluir dos decimales.

23 Años de Suspensiones y Licencias a 01/04/1994
Tiempo de suspensiones y licencias durante la vinculación con la Empresa hasta el 01 de abril de 1994.

24 Años de Servicio Empresa a 01/04/1994
Tiempo total laborado en la Empresa en años al 01 de abril de 1994. Incluye todos los tiempos continuos y discontinuos. Debe incluir dos decimales.

25 Años de Servicio empresa a 25/07/2005
Tiempo total laborado en empresa en años, hasta el 25 de julio de 2005, sin considerar el tiempo laborado en la Empresa. Debe incluir dos decimales.

26 Años de Suspensiones y Licencias a 25/07/2005
Tiempo de suspensiones y licencias durante la vinculación con la Empresa hasta el 25 de julio de 2005.

27 Años de Servicio Totales a 25/07/2005
Suma de años laborados en la Empresa más Sector Público (Otras) con corte 25 de julio de 2005. Debe incluir dos decimales.

28 Años de Servicio Empresa
Tiempo total laborado en la empresa en años. Incluye todos los tiempos continuos y discontinuos. Debe incluir dos decimales.

29 Años de Suspensiones y Licencias
Tiempo de suspensiones y licencias durante la vinculación con la Empresa.

30 Años de Servicio Totales
Suma de años laborados en la Empresa más Sector Público más Sector Privado. Debe incluir dos decimales.

31 Último Salario Devengado
Salario promedio del último año devengado por los trabajadores retirados.
Si es retirado, se debe reportar el salario devengado en la fecha de retiro,
Entero, sin decimales
Este salario debe incluir cada uno de los factores que se tienen en cuenta para liquidar la pensión.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

32 Salario Promedio a Fecha de Cálculo

Corresponde al salario reportado en la casilla 44 actualizado a la fecha de cálculo, que servirá como base para el cálculo de la pensión.

Entero, sin decimales

33 Pensión Empresa

En este ítem se debe reportar el valor total devengado por el jubilado que es desembolsado por la Empresa (valor en nómina), el cual incluye los cobros que ésta hace o debe hacer a otras entidades. Para el personal activo se tendrán en cuenta las normas aplicables.

Para el personal beneficiario de cuotas partes pensionales por pagar a cargo de la Empresa, en este campo se registra únicamente el monto pagado por la Entidad.

34 Cuotas Partes por Pagar (Valor Mensual Cuota Parte)

Indicar el valor de pensión a fecha de cálculo que está a cargo de la Empresa por concepto de mesadas compartidas que son pagadas por otra(s) entidad(es)

35 Cuotas Partes por Pagar (%)

Indicar el porcentaje de pensión que está a cargo de la Empresa por concepto de mesadas compartidas que son pagadas por otra(s) entidad(es)

36 Cuotas Partes por Pagar (Empresa Pagadora NIT)

Indicar el número del Nit de la empresa a la cual se paga la cuota parte de pensión

37 Cuotas Partes por Pagar (Empresa Pagadora de Pensión)

Nombre de la Empresa a la cual se le paga la cuota parte de pensión

38 Número de Mesadas Anuales Empresa

Indicar el número de mesadas anuales a cargo de la Empresa, consideradas en el cálculo.

39 Reajuste Mensual por Aporte a Salud (Art. 143 Ley 100 de 1993)

Esta columna hace referencia al monto que la entidad reconoció a los pensionados antes de 01/01/1994, según el artículo 143 Ley 100/93

Si este valor está comprendido en el monto de la "Pensión Empresa" (Casilla 46), indicarlo.

40 Ingreso Base de Cotización para Pensión - IBC

Corresponde al salario ó la pensión sobre la cual se calculan las cotizaciones a Colpensiones.

41 Cotización Mensual para Pensión

Indicar el monto de cotización mensual al COLPENSIONES/CAXDAC correspondiente a la fecha de cálculo.

42 Meses Pendientes Cotizaciones para Pensión

Número de meses pendientes por cotizar al Instituto de Seguros Sociales, cuando aplique.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

43 Altura Renta Temporal
Tiempo faltante en meses durante el cual la Empresa reconocerá la renta temporal, cuando aplique.

44 Primas Adicionales Extralegales / Número de Primas
En caso de existir en la convención, laudo o acuerdo, escribir el número de mesadas adicionales a las legales otorgadas por la Empresa.

45 Primas Adicionales Extralegales / Monto
En caso de existir en la convención, laudo o acuerdo, escribir el valor de las mesadas adicionales a las legales pagadas por la Empresa.

46 Primas Adicionales Extralegales / Mes de Pago
En caso de existir en la convención, laudo o acuerdo, escribir el mes o meses en que la Empresa paga las mesadas adicionales otorgadas. Ejemplo, si las primas se pagan en enero abril y septiembre, escribir el nombre completo de los tres meses.

47 Nombre Administradora de Pensiones
Escribir el nombre de la administradora de pensiones a la cual está cotizando el trabajador activo ó jubilado por la empresa o la última a la cual estuvo cotizando si se trata de una persona retirada de la empresa.

48 Fecha de la Primera Afiliación a una AFP
Fecha de la primera afiliación a un Fondo de Pensiones Privado, Colpensiones o Caxdac si es el caso (Día, Mes y Año)

49 Semanas de Cotización COLPENSIONES/CAXDAC a 01/04/1994
Se debe diligenciar indicando el número de semanas efectivamente cotizadas hasta el 01/04/1994

50 Número de Semanas Cotizadas COLPENSIONES/CAXDAC a 25/07/2005
Reportar el número de semanas cotizadas a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005 (25 de julio de 2005)

51 Semanas de Cotización COLPENSIONES/CAXDAC a Fecha de Cálculo
Se debe diligenciar indicando el número de semanas efectivamente cotizadas hasta la fecha de cálculo por el trabajador activo, retirado o por el jubilado por la empresa y que se encuentra en expectativa de jubilarse por el Colpensiones.

52 Semanas de Cotización COLPENSIONES/CAXDAC a Edad de Jubilación RPM
Diligenciar el número de semanas que alcanzará a cotizar el trabajador o jubilado en expectativa COLPENSIONEShasta la edad de jubilación con el Colpensiones / CAXDAC

53 Régimen Transición Ley 100/93

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Escribir SI o NO para indicar si el trabajador activo o retirado, o el jubilado en expectativa COLPENSIONESse encontraba en transición según el artículo 36 de esta Ley o pertenece al régimen especial de aviadores civiles.

54 Régimen Transición Acto Legislativo
Escribir SI o NO conserva transición de Ley 100/93 según el Acto Legislativo 01 de 2005.

55 Edad de Jubilación COLPENSIONES/CAXDAC
Corresponde a la edad de jubilación en la cual COLPENSIONES/CAXDAC le reconocerá la pensión al trabajador activo, retirado o al jubilado por la empresa y en expectativa de jubilarse por Colpensiones.

56 M COLPENSIONES(Diferimiento de Jubilación Colpensiones)
Años faltantes considerados en el cálculo para adquirir el derecho de jubilación con el COLPENSIONES/CAXDAC

57 K COLPENSIONES(Diferimiento de Supervivencia Colpensiones)
Años faltantes considerados en el cálculo, para adquirir el derecho de supervivencia con el COLPENSIONES/CAXDAC

58 Ingreso Base de Liquidación para Pensión COLPENSIONES/CAXDAC. IBL
Corresponde al Ingreso Base de Liquidación utilizado para estimar la pensión en COLPENSIONES/CAXDAC

59 Pensión COLPENSIONES/CAXDAC Jubilación
Valor de la pensión que COLPENSIONES/CAXDAC reconocerá al pensionado.

60 Número de Mesadas Anuales de Jubilación
Indicar el número de mesadas anuales de jubilación a cargo, consideradas en el cálculo.

61 Pensión COLPENSIONES/CAXDACSupervivencia
Indicar el valor de la pensión de sobrevivencia que COLPENSIONES/CAXDAC le reconocerá al beneficiario.

62 Número de Mesadas Anuales de Supervivencia COLPENSIONES/CAXDAC
Indicar el número de mesadas anuales de supervivencia a cargo.

63 Reserva Jubilación
Comprende el monto de la reserva por vejez el cual incluye el valor de las primas.

64 Reserva Supervivencia
Reserva de supervivencia incluidas las primas

65 Reserva Auxilio Funerario

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Incluya el valor del auxilio conforme a lo ordenado por el Decreto 1517 de 1998, teniendo en cuenta que éste sólo debe calcularse para el personal con pensión plenamente a cargo de la empresa.

66 Reserva Total
Corresponde a la sumatoria de la reserva de jubilación, reserva de supervivencia y del auxilio funerario.

67 Reserva Jubilación COLPENSIONES/CAXDAC
Debe indicarse el monto de la reserva vejez asumida por COLPENSIONES/CAXDAC el cual debe incluir el valor de las primas.

68 Reserva Supervivencia COLPENSIONES/CAXDAC
Comprende el valor de la reserva de supervivencia asumida por COLPENSIONES/CAXDAC incluyendo las primas.

69 Reserva Total COLPENSIONES/CAXDAC
Corresponde a la sumatoria de las reservas Vejez , Supervivencia y Auxilio Funerario.

70 Reserva Causada Total Neta de Colpensiones
Se calcula como la suma de reserva total (casilla 93), menos reserva COLPENSIONES/CAXDAC(casilla 96). Para los activos y retirados este valor se multiplica por el factor de causación de la reserva, que considera el tiempo faltante para la jubilación con la Entidad.

71 Reserva Reajuste Salud (Art. 143 Ley 100/1993)
Es el valor de la reserva por concepto del reajuste efectuado a los pensionados antes del 01/01/1994, según el artículo 143 de la Ley 100 de 1993.
Se debe tener en cuenta que este pago se efectúa 12 veces al año.

72 Reserva Causada Empresa
Es el valor de la reserva a cargo de la Empresa, calculada como la suma de reserva causada neta de Colpensiones, menos reserva cuotas partes por cobrar, más reserva cotizaciones futuras pensión más reserva reajuste por salud.

73 Reserva por Cotizaciones Futuras Pensión
Es el valor de la reserva por concepto de cotizaciones futuras para los afiliados a COLPENSIONES / CAXDAC

Información Adicional para los Sustitutos de Pensión

74 Información del Causante - Identificación
Número de documento de identidad del causante de la pensión de sustitución

75 Información del Causante - Apellidos y Nombres
Apellidos y nombres del causante de la pensión de sustitución

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

76 Información del Causante - Fecha de Fallecimiento
Indicar día, mes y año de fallecimiento del causante de la pensión de sustitución.

77 Parentesco del Sustituto
Indicar el parentesco del beneficiario de la pensión de sustitución con el causante:

ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A)
HIJO (A)
PADRE - MADRE
HERMANO INVÁLIDO (A)

# BONOS Y TITULOS PENSIONALES:

FECHA DE CÁLCULO
Reportar día, mes y año correspondiente a la fecha de elaboración del cálculo

1 Número de Documento de Identidad
Número de Documento de Identidad del jubilado, beneficiario, trabajador ó retirado.

2 Tipo de Identificación
Tipo de Documento según el código indicado a continuación:

1 Cédula Ciudadanía
Cédula de
2 Extranjería
3 Tarjeta de Identidad
4 Registro Civil
5 Otro

3 Tipo de Estimación
Bono Tipo A1
Bono Tipo A2
Bono Tipo B
Título Pensional

4 Clasificación del Trabajador
Escribir si el trabajador con cálculo de bono o título pensional se encuentra activo, retirado o pensionado

5 Apellidos y Nombres
Registrar Primer apellido, segundo apellido, nombre

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

6 Sexo

| | |
|---|---|
| M | Masculino |
| F | Femenino |

7 Fecha de Nacimiento del Empleado
Día, mes y año de nacimiento del empleado

8 Fecha de Ingreso a Empresa
Día, mes y año del primer ingreso a la empresa

9 Fecha de Retiro de Empresa
Última fecha de retiro (Día, mes y año).

10 Fecha de Corte para Bonos ó Titulo
Día, mes y año de corte para el cálculo del bono ó titulo, según la fecha de traslado del trabajador al COLPENSIONESo una AFP.

11 Años de servicio totales a fecha de corte
Años de servicio totales del empleado a la fecha de traslado al Sistema General de Pensiones o AFP, según aplique.

12 Años de servicio empresa a fecha de corte
Años de servicio del empleado en la empresa a la fecha de traslado al Sistema General de Pensiones o AFP, según aplique.

13 Edad de referencia del Bono
Edad de referencia o de redención del Bono o título pensional según corresponda

14 Fecha de referencia del Bono
Fecha aproximada de redención del bono o título pensional

15 Transición (SI o NO)
Para cálculo de bonos tipo B, indicar SI o NO la persona es beneficiaria del régimen de transición

16 Salario Base para Bono
Salario del empleado a 30/06/1992 o último anterior a esta fecha.

17 Fecha Base
Informar día, mes y año de la fecha base si es diferente al 30/06/1992

18 Salario de referencia

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Es el salario calculado de conformidad con el Decreto 1748/95 o 1887/94, utilizado para el cálculo de la pensión de referencia

19 Pensión de referencia
Pensión calculada según el Decreto 1748/95 o 1887/94

20 Auxilio Funerario de referencia
Valor calculado según el Decreto 1748/95 o 1887/94

21 Bono / Título Total a Fecha de Corte
Valor total del Bono o título pensional cuantificado a la fecha de corte para el cálculo, según corresponda

22 Cuota Parte Bono / Título Empresa a Fecha de Corte
Valor a cargo de la Empresa del Bono o título pensional cuantificado a la fecha de corte para el cálculo, según corresponda

23 Bono / Título Total a Fecha de Cálculo
Valor total del Bono o título pensional actualizado y capitalizado a fecha de cálculo, según la metodología correspondiente (Decreto 1748/95 y 1887/94).
Nota: Según el Decreto 3798 de 2003, después de la fecha de redención, los bonos sólo deben actualizarse con IPC.

24 Cuota Parte Bono / Título Empresa a Fecha de Cálculo
Valor a cargo de la Empresa del Bono o título pensional actualizado y capitalizado a fecha de cálculo, según la metodología correspondiente (Decreto 1748/95 y 1887/94).

# NOMINA DE PENSIONADOS

Fecha de Corte (dd/mm/aaaa)
Día, mes y año correspondiente a la base de datos de la nómina que se está remitiendo.

1 Número de documento de Identidad
Número de documento de Identidad del jubilado o beneficiario.

2 Apellidos y Nombres
Registrar primer apellido, segundo apellido, nombres

3 Clasificación
Indicar la clasificación de la persona que figura en nómina, según las siguientes categorías

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

Jubilado
Sustituto Vitalicio
Sustituto Temporal
Tutor
Curador
Representante

4 Fecha de Ingreso a Nómina
Día, mes y año del primer ingreso a la nómina de pensionados de la empresa

5 Número de Mesadas Anuales
Indique el Numero de mesadas anuales sin incluir las mesadas Extralegales.

6 Mesada Pensional
Valor de la pensión mensual pagada por la Empresa

7 Reajuste Mensual por Aporte Salud Art. 143 L100/93
Es el valor a cargo de la Empresa por concepto del reajuste pensional para el aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud, contemplado en el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 para pensionados antes del 01/01/1994.

8 No. de Primas Extralegales
Indique el Numero de Primas Extralegales anuales

9 Valor Prima Extralegal
Indique el valor de las primas extralegales

10 Observaciones
Utilizar esta casilla para reportar las aclaraciones que se consideren pertinentes

# BONOS TIPO A MODALIDAD 1

1 Nombre Empresa
Nombre de la Empresa en la cual laboró el trabajador durante el período del salario que se reporta

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

2 Fecha Salario
Día, mes y año correspondiente al salario de cotización histórico reportado

3 Salario Devengado
Salario histórico utilizado para el cálculo del Bono

4 Días Cotizados
Número de días reportados como base de cotización para el período respectivo

5 Monto del aporte
Corresponde al salario devengado multiplicado por la tasa de cotización vigente en el respectivo período

# INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS

Nombre Empresa
Nombre de la Empresa en la cual laboró el trabajador durante el período del salario que se reporta

Fecha Salario
Día, mes y año correspondiente al salario de cotización histórico reportado

Salario Devengado
Salario histórico utilizado para el cálculo del Bono

Días Cotizados
Número de días reportados como base de cotización para el período respectivo

Monto del aporte
Corresponde al salario devengado multiplicado por la tasa de cotización vigente en el respectivo período

SC - Suma de Semanas cotizadas
Corresponde a la sumatoria de semanas cotizadas desde el inicio de la vinculación.

PPC - Promedio Ponderado de Porcentajes
Corresponde al promedio ponderado de los porcentajes de cotización durante toda su historia laboral.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

3. Atención de Reuniones en relación con temas actuariales:

- Marzo 8 de 2021: Reunión inicial de entendimiento con la Supervisora del Contrato.
- Marzo 18 de 2021: Reunión de revisión del plan de acción y metodología a utilizar para subir el formato único de reporte de información en la pagina WEB.
- Marzo 23 de 2021: Reunión con el área de Sistemas – Ingeniero Javier Pérez y la Supervisora del Contrato, se tratan los siguientes temas:
  - Necesidad de subir el Formato Único de reporte de información para cálculos actuariales a la página WEB.
  - Se debe definir un texto de información para las empresas que acompañe este formato único.
  - Se definen fechas de entrega de la Propuesta de Circular Única.
  - Se revisan los lineamientos de la entrega del cargo por parte del Asesor de la Superintendencia en temas actuariales.
- Marzo 24 de 2021: Se realiza reunión con el Dr. Wilmer Salazar revisión de las siguientes actividades:
  - Se solicita la priorización en la revisión de los estudios actuariales de las siguientes entidades: HELICOL, VERTICAL DE AVIACION, LATAM y AVIANCA.
  - Se revisan algunos temas a tratar en reunión con SAEP.
- Marzo 24 de 2021: Reunión con SAEP, la Representante Legal indica las siguientes preocupaciones en materia de aprobación de los estudios actuariales por parte de CAXDAC:
  - CAXDAC no está dando aprobación de las cuotas partes y se presenta una diferencia importante en el valor de las reservas.
  - SAEP se acoge a lo dispuesto en la Circular 10 de 2009, respecto de las cuotas partes a cargo y lo señalado en el Concepto 09497 de 2.008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
  - Se les indica que SAEP debe continuar enviando cálculos actuariales para aprobación hasta tanto no se dé la subrogación total de las obligaciones.
- Marzo 25 de 2021: Se efectúa reunión con el Dr. Wilmer Salazar, Ihovanna León Vargas y Andrés Montañés, revisando los siguientes tópicos:
  - Entrega de inventario de información pendiente de revisar en materia de estudios actuariales por parte del Dr. Montañés relativo a la Delegatura de Concesiones.
  - El Dr. Montañés adquiere el compromiso de hacer entrega de las actividades pendientes relacionadas con la Delegatura de Concesiones.
  - Se revisan detalles sobre los cálculos actuariales que deben ser priorizados en el proceso de revisión principalmente LATAM, AVIANCA y HELICOL.
  - Se solicitan las bases de Datos de CAXDAC para el corte del año 2020.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

4. Recepción de radicados:

Se ha recibido información de radicación de cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020 de 12 empresas que se relacionan a continuación, es importante tener en cuenta que de estas no se recibió información del cálculo de 5, esto representa el 41% y esta información es vital para la realización de la revisión de los cálculos actuariales.

Adicional a la información correspondiente a la radicación de cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2020, se identificaron los siguientes radicados:

1. 2-2021-005945: Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público suscrito por la Dra. Natalia Guevara donde solicita la relación de los cálculos actuariales de empresas de transporte aéreo aprobados

| Empresa | Comunicación solicitando aprobación | Resumen resultado Cálculo Actuarial | Cálculo actuarial detallado físico | Cálculo actuarial detallado magnético | Nota técnica | Relación de variaciones año anterior |
|---|---|---|---|---|---|---|
| HELICOL | X | X | X | | X | X |
| VERTICAL DE AVIACIÓN | X | X | X | | X | X |
| LATAM | X | X | X | X | X | X |
| AVIANCA | X | X | X | X | X | X |
| AEROREPÚBLICA | | X | X | X | X | X |
| AEROSUCRE | X | X | X | | X | X |
| AIRFRANCE | X | X | X | X | X | X |
| KLM | X | X | X | X | X | X |
| LATAM CARGO | X | X | X | X | X | X |
| SARPA | X | X | X | | X | X |
| TAMPA CARGO | X | X | X | X | X | X |
| UNITRANSCO | X | X | X | | X | X |

2. 2021_5340241292 – oficio de la empresa Servicio Aéreos Especializados en Transporte de Petróleo SAEP S.A.S donde solicitan aclaración sobre la elaboración y presentación de cálculos actuariales.

Carrera 19 No. 34 – 21 Piso 2
Celular: +57 313 8461354
WhatsApp: +1 8057966019
Bogotá D.C., Colombia

3. Oficio del 22 de febrero de 2021, de la empresa SATENA con las aclaraciones y correcciones del cálculo actuarial corte 31 de diciembre de 2019, sin embargo, no se cuenta con el archivo adjunto.
4. Oficio de radicación por parte de WINGO con la misma información de radicación de Aerorepública por tratarse del cálculo actuarial de la empresa Copa Airlines.

Quedamos atentos a sus comentarios y observaciones sobre el particular.

Cordialmente.

**GUILLERMO SUAREZ MORENO**
Representante Legal

c.c Consecutivo

# *ANEXO. PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA* No. 0000000
## CIRCULAR EXTERNA No. 0000000
## Fecha: xx de xxxxxx de 2021

**PARA:** **SOCIEDADES PORTUARIAS, OPERADORES PORTUARIOS, CONCESIONARIOS DE INFRAESTRUCTURA, TERMINALES DE TRANSPORTE, TRANSPORTADORES AÉREOS, FLUVIALES, MASIVO, POR CABLE, TERRESTRES Y DEMÁS VIGILADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.**

**DE:** **SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE**

**ASUNTO:** **Presentación de Cálculos Actuariales**

@Supertransporte

### 1. Marco Legal

Con fundamento en los artículos: 9° del Decreto 331 de 1976, 112 y 113 del Estatuto Tributario, Ley 550 de 1999 y los Decretos 2677 de 1971, 1572 de 1973, 2648 de 1974, 2649 de 1993, 1282 de 1994, 1283 de 1994, 1299 de 1994, 2894 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 1260 de 2000, 2783 de 2001, 941 de 2002, 2210 de 2004, 4014 de 2006, 1269 de 2009, 4565 de 2010, así como la Ley 1116 de 2006 y Acto Legislativo No.1 de 2005; Ley 100 de 1993, las Leyes 797, 860 de 2003, Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan normas del Sistema General de Pensiones, la Resolución 1555 de 2010 de la Superfinanciera que modifica las tablas de mortalidad para la elaboración de los cálculos actuariales, este Despacho en cumplimiento de lo previsto en los numeral 6 del Artículo 86 de la Ley 222 de 1995, expide la presente circular que imparte instrucciones a las sociedades que sometidas a la aprobación de los cálculos actuariales, y que por Ley tengan obligación de reconocer y pagar pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales e indemnizaciones sustitutivas.

### 2. Obligatoriedad de elaborar los cálculos actuariales por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales e indemnizaciones sustitutivas

Teniendo en cuenta el Artículo 1 del Decreto 4565 del 7 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 77 del Decreto 2649 de 1993, modificado por los Decretos 2852 de 1994 y 1517 de 1998 y adicionado por el Decreto 051 de 2003 estableció: "... Los entes económicos obligados como patronos por normas legales o contractuales a reconocer y pagar pensiones de jubilación y/o emitir bonos y/o títulos pensiona/es, deberán, al cierre de cada período elaborar un estudio actuarial en forma consistente, de acuerdo con el método señalado por la Entidad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y/o control, con el objeto de establecer el valor presente de todas las obligaciones futuras, mediante el cargo a la cuenta de resultados, ...”

Para los entes económicos a los cuales se refiere el enciso anterior, que hayan normalizado su pasivo pensional ya sea por medio de la conmutación pensional total o redima los bonos y/o



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

títulos pensionales cesará dicha obligación, toda vez que la misma pasará a ser cargo de la sociedad con la que se haya efectuado la normalización respectiva, caso contrario la obligación continuará a su cargo, debiendo elaborar al cierre de cada ejercicio, un estudio actuarial que incluya la totalidad de las personas actuales y eventuales, bonos y/o títulos pensionales e indemnizaciones sustitutivas, con el propósito de establecer el valor presente de sus obligaciones futuras, utilizando los procedimientos establecidos por las normas vigentes.

Estas empresas deben incorporar los resultados del cálculo actuarial en su contabilidad y estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio anual.

Los datos básicos del personal que integra los diferentes grupos deben ceñirse a lo solicitado en el Formato Único - 01-2021 - Información cálculos Actuariales – se debe enviar en el mismo sentido anualmente, las variaciones motivo de estudio las cuales deben presentar mediante un reporte de novedades de personal y cambio de grupos actuariales elaborado para el efecto.

Los formatos mencionados, se pueden descargar la página WEB de la Superintendencia de Transporte en la dirección URL: http://www.supertransporte.gov.co/xxxxxxxxx/formatos.xlsm

## 3. Plazo para la presentación del informe de cálculo actuarial

El cálculo actuarial y los formatos de presentación de resultados a 31 de diciembre de cada año, deberá presentarse:

Primer plazo: para cálculos actuariales de aviadores civiles[1], a mas tardar en el mes de febrero de cada año.

Segundo plazo: para los demás cálculos actuariales[2] dentro del plazo que tiene para presentar o adicionar la declaración de renta.

## 4. Información que debe contener la presentación del cálculo actuarial

4.1. Comunicación solicitando la aprobación, la cual deberá mencionar expresamente lo siguiente:

- Razón social de la empresa
- Número del Nit de la empresa
- Número y cámara de comercio de la matricula mercantil de la empresa
- Fecha de corte a la cual corresponde el cálculo actuarial
- Número total de personas incluidas en el cálculo actuarial
- Valor neto global a cargo de la empresa para el cual se solicita aprobación
- Administración de impuestos nacionales que le corresponde a la empresa.

Esta comunicación de solicitud debe ser suscrita por el representante legal.

4.2. Resumen de resultados del cálculo actuarial, el cual debe contener la siguiente información:

[1] Conforme a lo establecido por el Artículo 5 del Decreto 1269 de 2.009.
[2] Conforme a lo establecido por el Artículo 9 de Decreto 331 de 1976 y Decreto 1680 de 2020.



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- Grupos Actuariales
- Número de personas incluidas en cada grupo de cálculo
- Valor total del cálculo actuarial para cada grupo de cálculo
- Valor neto de la porción del cálculo actuarial a cargo de la empresa para cada grupo de cálculo
- Totales generales de los conceptos anteriores para todos los grupos de cálculo

Este resumen de resultados debe ser suscrito por las siguientes personas:

Por el Representante Legal donde certifique:

- Que se han incluido en el estudio actuarial a totalidad de las personas con derechos pensiónales actuales o eventuales generadores de pasivo a cargo de la empresa.
- Que la información básica del personal incluido en los cálculos actuariales corresponde a la suministrada por la empresa al actuario;
- que la empresa conoce el resultado del cálculo actuarial; y
- que el resultado del cálculo actuarial ha sido incorporado a los estados financieros.

Por el Revisor Fiscal donde certifique:

@Supertransporte

- Que el resultado del cálculo actuarial ha sido incorporado a los estados financieros;
- Que se efectuó la amortización del pasivo dando cumplimiento a las pautas y topes establecidos en la normatividad;
- Que el resultado del cálculo actuarial y su alcance, análisis y efectos contables han sido incorporados a las notas a los estados financieros;
- Que cumple con lo señalado por la Norma Internacional de Contabilidad adoptada para Colombia según el tipo de empresa.
- Que se dio cumplimiento a las normas que reglamentan la contabilización y amortización de los resultados del cálculo actuarial.

Por el actuario que elaboró el estudio actuarial donde certifique:

- Que la información básica del personal incluido en los cálculos actuariales fue la suministrada por la empresa;
- Que en los cálculos actuariales se utilizaron las tablas de mortalidad y las tasas de interés aplicables según lo establecido en la normatividad aplicable y lo señalado por la norma internacional de contabilidad adoptada para Colombia y el tipo de empresa que está elaborando el estudio actuarial.
- Que los cálculos actuariales se efectuaron según la Nota Técnica que se adjunta y forma parte del estudio actuarial; y
- Que se dio cumplimiento a las normas que reglamentan la elaboración del cálculo actuarial.

4.3. Formato Único - 01-2021 - Información cálculos Actuariales:

Cálculo actuarial detallado de los resultados individuales por persona con sus datos básicos



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

y los resultados de las valoraciones actuariales, clasificado y totalizado por grupos y en cada grupo ordenado alfabéticamente según apellidos y nombres conforme a la información solicitada en el Formato Único.

4.4. Nota Técnica:

En la cual se indique la metodología actuarial utilizada, las formulaciones aplicadas y las definiciones de cada una de las variables que intervienen en los cálculos. La Nota Técnica debe mencionar las bases técnicas con expresa referencia a la fecha de corte a la cual corresponde y a las tablas de mortalidad y tasas de interés utilizadas.

La Nota Técnica debe hacer referencia a cada uno de los componentes del cálculo actuarial que fueren aplicables tanto para el causante como para sus beneficiarios, mencionando la aplicación de rentas vitalicias o temporales, inmediatas o diferidas según el caso, informando sobre las consideraciones en relación con el número de mesadas , la afectación por factor de proporcionalidad para tener en cuenta el tiempo de trabajo adicional necesario para tener derecho al reconocimiento de pensión, el tratamiento a las pensiones compartidas con Colpensiones ,CAXDAD, etc.; y debe identificar la normatividad en la que se basó el estudio actuarial.

La Nota Técnica debe utilizar la notación actuarial correspondiente y estar impresa, con todas sus páginas numeradas e identificadas con el nombre de la empresa y la fecha a la cual corresponde el cálculo actuarial.

La Nota Técnica debe estar suscrita por el actuario que elaboró el cálculo actuarial, con indicación de su nombre completo e identificación, información que puede complementarse con matrícula profesional, membrecía a asociaciones profesionales u otros datos que se consideren pertinentes.

4.5. Relación de Novedades en el año:

Relación de las variaciones presentadas en el año y novedades acontecidas en el ejercicio frente al cálculo actuarial anterior, en los grupos de cálculo o en los datos básicos, con explicación detallada sobre casos pensiónales que se extinguieron, cambiaron, surgieron, o se corrigieron.

La relación de variaciones y novedades debe estar suscrita por la empresa y por el actuario que elaboró el cálculo actuarial.

4.6. Certificación suscrita por el Revisor Fiscal y/o contador según sea el caso sobre la amortización de pasivos a cargo de la empresa en la cual se indique:

- ✓ Con respecto al pasivo estimado por pensiones de jubilación; a 31 de diciembre del año al cual corresponden los estados financieros y el cálculo actuarial:
    - Valor del cálculo actuarial a cargo de la empresa
    - Valor por amortizar
    - Valor amortizado (amortización acumulada)

@Supertransporte



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- Porcentaje de amortización acumulada sobre cálculo actuarial a cargo

✓ A 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

- Valor del cálculo actuarial a cargo de la empresa
- Valor por amortizar
- Valor amortizado (amortización acumulada)
- porcentaje de amortización acumulada sobre cálculo actuarial a cargo ni valor de la amortización en el ejercicio

✓ Aumento del porcentaje de amortización acumulada en el ejercicio

✓ Porcentajes de amortización acumulada previstos para los años siguientes, año en el cual finalizaría la amortización y norma que establece este plazo al cual se acoge la empresa.

✓ Con respecto al pasivo cierto por bonos pensiónales y por títulos pensionales a 31 de diciembre del año al cual corresponden los estados financieros deben presentarse por separado y certificados por el Revisor fiscal y/o el contador según sea el caso:

- Valor por amortizar
- Valor amortizado (amortización acumulada)
- Valor de los intereses causados (acumulado)
- Porcentaje de amortización acumulada sobre valor de los bonos

✓ a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:

- Valor de los bonos o títulos pensiónales expedidos
- Valor por amortizar
- Valor amortizado (amortización acumulada)
- Valor de los intereses causados (acumulado)
- Porcentaje de amortización acumulada sobre valor de los bonos

✓ Valor de la amortización en el ejercicio

✓ Valor de los intereses causados en el ejercicio

✓ Aumento del porcentaje de amortización acumulada en el ejercicio

✓ Porcentajes de amortización acumulada previstos para los años siguientes, año en el cual finalizaría la amortización y norma que establece este plazo al cual se acoge la empresa.

## 5. Cálculo de las reservas matemáticas por pensiones de jubilación, bonos y/o títulos pensionales e indemnizaciones sustitutivas

### 5.1. Grupos actuariales

Para efectos de la presentación del Formato Único 01-2021 se dispone de los siguientes grupos



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

actuariales en los cuales se debe clasificar la población a incluir en el cálculo actuarial:

- **Reservas:**

| Código | Nombre |
|---|---|
| 1 | Personal Jubilado Totalmente por la Empresa |
| 2 | Personal Jubilado con pensión Compartida |
| 3 | Personal Jubilado por la Empresa y en Expectativa del ISS/CAXDAC |
| 4 | Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa |
| 5 | Personal Beneficiario Vitalicio compartido con el ISS/CAXDAC |
| 6 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con el ISS/CAXDAC |
| 7 | Personal Activo con requisitos cumplidos con la Empresa y con Expectativa ISS/CAXDAC |
| 8 | Personal Activo con Expectativa Empresa Expectativa ISS/CAXDAC |
| 9 | Personal Activo con Pensión Compartida condiciones Transición |
| 10 | Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa |
| 11 | Personal Retirado Voluntariamente afiliado al ISS/CAXDAC |
| 12 | Personal Despedido sin Justa Causa a Cargo de la Empresa |
| 13 | Personal Despedido sin Justa Causa con Pensión Compartida con el ISS/CAXDAC |
| 14 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa |
| 15 | Personal Beneficiarios con Rentas Temporales Compartidas con el ISS/CAXDAC |
| 16 | Personal con Rentas Temporales amparados por acuerdos pactos o convenciones colectivas de trabajo |
| 17 | Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar |
| 18 | Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar |
| 19 | Régimen especial de Aviadores Civiles |

- **Bonos y títulos pensionales:**

Bonos Tipo A Modalidad 1
Bonos Tipo A Modalidad 2
Bonos Tipo B
Títulos Pensionales.

**Indemnizaciones sustitutivas**

La información solicitada en dicho formato debe cumplir con las pre-validaciones para cada tipo de pasivo en el suministro de información previo a la radicación en esta Superintendencia.

### 5.2. Cálculo de Reservas matemáticas.

Las reservas matemáticas por pensiones de jubilación deberán calcularse por el método de rentas crecientes contingentes fraccionarias, utilizando las bases técnicas establecidas en el Artículo 1° del Decreto 2783 de 2001, teniendo en cuenta las edades y tasas de reemplazo establecidas en las Leyes 797 y 860 de 2003; las tablas de mortalidad rentistas de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 1555 de 2010, su resultado deberá ser presentado en pesos, correspondiente



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

a la fecha de corte del mismo para la norma local y por su parte para el registro contable bajo la norma internacional NIC 19 y 26 según lo señalado por la Contaduría General de la Nación acorde con el tipo de empresa.

El cálculo de los Bonos y/o Títulos Pensionales, debe efectuarse manteniendo la formulación establecida en las normas vigentes, esto es, Decretos 1887 de agosto de 1994 y 1748 de octubre de 1995, modificado por los Decretos 1474 y 1513 de 1997 y 1998, y el Decreto compilatorio 1833 de 2016.

**5. Aspectos generales a tenerse en cuenta al elaborar los cálculos actuariales**

- Para el personal activo y retirado, la base de pensión será el salario actual, considerando el incremento anticipado de la renta al inicio del segundo semestre del primer año (Numeral 3. Artículo 1° Decreto 2783 de 2001) y las reservas netas a cargo de la empresa del personal activo, afectadas por el factor de proporcionalidad entre el tiempo de servicio en la empresa y el tiempo total que deba trabajar hasta adquirir el estatus de pensionado. Esto es, la proporción que resulte de dividir el número de años laborados por el trabajador a la fecha del cálculo, por el número de años de servicio más los años que le falten para cumplir la edad de jubilación.
- Para efectos de cálculo de las rentas inmediatas, cuando la pensión de COLPENSIONES/CAXDAC llegue a dar un valor superior a la de la empresa, deberá tomarse como pensión de COLPENSIONES/CAXDAC la misma de la empresa y, cuando el diferimiento de COLPENSIONES/CAXDAC sea menor que el de la empresa, deberá calcularse el mayor valor a cargo de la empresa.
- Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la Ley 100 de 1993, los estudios actuariales deben incluir la suma correspondiente al auxilio funerario, teniendo en cuenta que éste sólo debe calcularse para el personal activo y retirado con pensión totalmente a cargo de la empresa.
- Los riesgos amparados por el COLPENSIONES/CAXDAC, en caso de pensiones compartidas, deberán calcularse y deducirse del valor total de la reserva matemática.
- Para el cálculo de las reservas matemáticas se debe tener en cuenta lo estipulado en el Acto Legislativo 01 de 2005, en lo que se refiere a edad de pensión, número de mesadas y factores de liquidación de pensión, montos máximos y mínimos de pensión.
- Para el personal con derecho a bonos y/o títulos pensionales, el cálculo de sus reservas deberá efectuarse de acuerdo con la metodología aplicada hasta la fecha de conformidad con los Decretos 1887 de agosto de 1994, 1748 de octubre de 1995, modificado por los Decretos 1474 y 1513 de 1997 y 1998, y compilado por el Decreto

@Supertransporte



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

1833 de 2016 en su orden y para su presentación, deben utilizarse el Formato único 01-2021.

**6. Normas Internacionales de contabilidad: (Se puede simplemente nombrar la normatividad de la CGN)**

Con base en el cálculo actuarial, el ente económico deberá reconocer contablemente el pasivo pensional a su cargo, aplicando para su amortización el sistema lineal establecido en el Decreto 4565 del 7 de diciembre de 2010 los cuales serán reportados con dos cifras significativas.

Los supuestos, cálculos, mediciones, resultados, riesgos, técnicas, valoración, análisis de sensibilidad y ganancias y pérdidas actuariales, así como la mortalidad, pensiones, rotación, tasas de descuento y demás suposiciones demográficas y financieras a que se refieren las normas NIC / NIIF 19 y 26 deben ser aplicadas.

### 6.1. Revelaciones contables

Sin perjuicio de las revelaciones exigidas por los artículos 15, 115 y 116 del decreto 2649 de 1993 y en concordancia con el Decreto 4565 de 2010, en las notas a los estados financieros deberá incluirse la siguiente información conforme a lo señalado en la Norma Internacional de contabilidad se debe indicar en el reporte de revelaciones como mínimo la siguiente información:

- Hipótesis demográficas
- Hipótesis financieras y actuariales
  - **Crecimiento de mesadas pensionales (k)**
  - **Tasa de descuento**: La tasa de descuento de acuerdo con el cálculo de la duración del pasivo calculado de acuerdo con la fórmula señalada en el artículo McCaulay, M. (2013) de la Sección de Pensiones de la SOA[3].

$$\text{Duration} = \frac{L_{i-x} - L_{i+x}}{(2)(L_i)(x)}$$

Dónde Li: Valor del pasivo calculado a la tasa i
i: tasa de descuento
x: Cambio en la tasa de interés (100 pb)

Así mismo se debe tener en cuenta lo señalado en la Norma Internacional de Información Financiera: La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto financiadas como no) se determinará

3 https://www.soa.org/globalassets/assets/library/newsletters/pension-section-news/2013/september/psn-2013-iss81-mccaulay.pdf



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. Para el caso de Colombia donde no existe un mercado amplio para estos bonos, se utilizará el rendimiento de mercado (al final del periodo sobre el que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. La moneda y el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales serán congruentes con moneda y el plazo estimado de pago de obligaciones por beneficios postempleo.

- **Interés técnico real (i)**: Se determina tomando la tasa de descuento menos la tasa de inflación.
- **Cambios en el Método Actuarial**
- Se debe informar los cambios que puedan surgir en la metodología actuarial o en las políticas contables con respecto a la última valoración.
- **Cambios en la Información del Personal**
- Se deben incluir la información de los participantes proporcionada por la empresa para el cierre contable.

@Supertransporte

| | 31 de Diciembre del año t | 31 de Diciembre del año t-1 |
|---|---|---|
| Tipo de interés técnico | | |
| Rentabilidad de activos a largo plazo | | |
| Crecimiento Salarial | | |
| Inflación | | |
| Mortalidad | | |
| Tasa de crecimiento de las pensiones | | |
| Tasa de incremento Salario mínimo | | |

- **Resumen del pasivo y gasto a cargo de la entidad**

Se debe como mínimo presentar el gasto contable y el pasivo neto a reconocer en el balance a fecha de valoración, así:

| | Año t | Año t-1 |
|---|---|---|
| Cargo a resultados | | |
| Cuenta de otros resultados integrales | | |
| Pasivo neto al final del periodo | | |



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- Resumen con la información relevante del estudio actuarial:

| Descripción | 31/12/año t | 31/12/año t-1 |
|---|---|---|
| Personal Jubilado | | |
| Edad media Jubilado | | |
| Pensión Promedio Mensual | | |
| Bono tipo A 1 | | |
| Bono tipo A 2 | | |
| Bono tipo B | | |
| Títulos pensionales | | |
| Indemnizaciones | | |

- **Resultados Principales de la Valoración Actuarial**

  El informe de revelaciones contables debe contener, los principales resultados de la valoración actuarial a cargo de la entidad:

- *Pasivo Neto:* El monto del pasivo neto a 31 de diciembre del año a valorar comparado con corte 31 de diciembre del año anterior, se muestra a continuación:

@Supertransporte

| | 31/12/Año t | 31/12/año t-1 |
|---|---|---|
| Obligación por Beneficios Definidos | $ - | $ - |
| Valor de los activos del plan | $ - | |
| Déficit | $ - | $ - |
| Costo por servicios pasados no reconocido | $ - | $ - |
| Pasivo (Activo) neto reconocido | $ - | $ - |

- *Gasto Contable:* Los componentes del gasto contable del año de la valoración y la estimación para el año siguiente, conforme a la siguiente tabla:

| | Año t+1 (estimado) | Año t |
|---|---|---|
| **Componente del gasto** | | |
| Costo de los servicios | $ - | $ - |
| a. Costo de los servicios del periodo corriente | $ - | $ - |
| b. Costo de los servicios pasados | $ - | $ - |
| c. Ganancia/Pérdida por Liquidaciones Anticipadas | $ - | $ - |
| Costo por intereses | | |



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

| | | |
|---|---|---|
| a. Intereses sobre la OBD | | |
| b. Intereses sobre activos del plan | | $ - |
| Remediciones de Otros beneficios de largo plazo | | $ - |
| Costo total por beneficios definidos | $ - | |
| | | |
| **Cuenta de otros resultados integrales** | | |
| Remediciones | | $ - |
| | | |
| **Costo total de Beneficios definidos reconocido en P&L y OCI** | | $ - |

- **Sensibilidad a los principales supuestos actuariales**

De acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional Contable, es responsabilidad de la empresa los supuestos actuariales, es por esto que se deben mostrar las sensibilidades de los pasivos de la empresa a 31 de diciembre del año evaluado y el gasto contable estimado para el año siguiente, cuando se modifican los parámetros de tasa de interés, incremento de pensiones.

| Hipótesis | Tasa de Descuento +1% | Inflación +1% |
|---|---|---|
| Tasa de Descuento | | |
| Inflación | | |
| **Sensibilidad** | | |
| PBO (Pasivo Total) | | |
| Gasto estimado 2021 | | |

| Hipótesis | Tasa de Descuento -1% | Inflación -1% |
|---|---|---|
| Tasa de Descuento | | |
| Inflación | | |
| **Sensibilidad** | | |
| PBO (Pasivo Total) | | |
| Gasto estimado 2021 | | |

- **Divulgación Retribuciones Post-Empleo**

A continuación, se presentan los elementos a tener en cuenta para la conciliación de las partidas contables respecto de los beneficios definidos y su posterior conciliación contable.

| | 31/12/Año t | 31/12/Año t-1 |
|---|---|---|



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

| | | |
|---|---|---|
| **Conciliación de la obligación por Beneficios Definidos** | | |
| Obligación Inicio del periodo | $ - | $ - |
| Costo de los servicios del periodo corriente | $ - | |
| a. Costo de los servicios del periodo corriente | $ - | $ - |
| b. Costo de los servicios pasados | $ - | $ - |
| c. Ganancia/Pérdida por liquidaciones anticipadas | $ - | $ - |
| Costo por Intereses | $ - | $ - |
| Flujos de Efectivo | $ - | |
| a. Beneficiarios pagados del plan | $ - | $ - |
| b. Beneficiarios pagados directamente por la empresa* | $ - | $ - |
| c. Pagos de liquidaciones anticipadas | $ - | $ - |
| d. Aportaciones de los participantes | $ - | $ - |
| Otros Eventos | | |
| a. Transferencias/combinaciones/escisiones de negocios | $ - | $ - |
| b. Combinaciones de Planes | $ - | $ - |
| Remediciones | | |
| a. Efecto del cambio en supuestos demográficos | $ - | $ - |
| b. Efecto del cambio en supuestos financieros | $ - | $ - |
| c. Efectos de cambios por experiencia | $ - | $ - |
| **Obligación al final del periodo** | **$ -** | **$ -** |
| | | |
| **Cambios en los Activos del Plan** | | |
| Valor de los activos del plan al inicio del periodo | $ - | $ - |
| Rentabilidad esperada de los activos | $ - | $ - |
| Pérdidas o ganancias actuariales de los activos | $ - | $ - |
| Aportaciones realizadas compañía | $ - | $ - |
| Aportaciones realizadas empleados | $ - | $ - |
| Prestaciones pagadas por el plan/compañía | $ - | $ - |
| Liquidaciones de compromiso | $ - | $ - |
| Adquisiciones o combinaciones de negocio | $ - | $ - |
| **Valor presente de los activos del plan al final del periodo** | **$ -** | **$ -** |
| | | |
| **Montos reconocidos en el estado de la posición financiera** | | |
| Valor presente de las obligaciones fondeadas | $ - | $ - |
| Valor de los activos del plan | $ - | $ - |
| Déficit/Superavit de los planes fondeados | $ - | $ - |
| Valor presente de los planes no fondeados | $ - | $ - |
| **(Pasivo) / Activo neto** | $ - | $ - |
| | | |
| **Componentes del gasto contable** | | |
| Costos de los servicios | | |
| a. Costos de los servicios del periodo corriente | $ - | $ - |
| b. Costos de los servicios pasados | $ - | $ - |
| c. Ganancia/ pérdida por liquidaciones anticipadas | $ - | $ - |
| d. Costo total de los servicios | $ - | $ - |
| Costo por intereses | | |

@Supertransporte



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

| | | |
|---|---|---|
| a. Intereses sobre la OBD | $ - | $ - |
| b. Intereses sobre los activos del plan | $ - | $ - |
| c. costo total por intereses | $ - | $ - |
| Remediciones de otros beneficios de largo plazo | $ - | $ - |
| **Gasto total reconocido en resultados (P&L)** | **$ -** | **$ -** |
| | | |
| Reconocimiento inmediato de remediciones en ORI | | |
| a. Efecto del cambio en supuestos demográficos | $ - | $ - |
| b. Efecto del camio en supuestos financieros | $ - | $ - |
| c. Efecto de cambios por experiencia | $ - | $ - |
| **Total reconocido en la cuenta ORI** | **$ -** | **$ -** |
| | | |
| **Total reconocido en P&L y ORI** | **$ -** | **$ -** |

- **Pagos esperados**

  Se debe efectuar una estimación del valor de los pagos para los siguientes 10 años de acuerdo con el valor de la mesada pagada y el número de mesadas anuales, incluyendo el pago del bono pensionales, títulos pensionales o indemnizaciones sustitutivas reportadas por la entidad:

| Año | Plan de Pensiones | Bonos pensionales | Títulos pensionales |
|---|---|---|---|
| t | | | |
| t+1 | | | |
| t+2 | | | |
| t+3 | | | |
| t+4 | | | |
| t+5 – t+9 | | | |

## 7. Solicitud de aprobación y remisión vía internet del cálculo actuarial

Las empresas que deben solicitar la aprobación del estudio actuarial son aquellas que reconocen y pagan pensiones o tienen pasivo a su cargo relacionado con obligaciones pensiónales por pensiones legales o extralegales, actuales o futuras, bonos pensiónales, títulos pensiónales e indemnizaciones sustitutivas.

Estas empresas deben incorporar los resultados del cálculo actuarial en su contabilidad y estados financieros correspondientes al cierre del ejercicio anual, con la siguiente documentación que soporta el cálculo actuarial conforme a lo señalado en el Literal D de la Circular Externa 005 de 2015.

## 8. Radicación y envío del Cálculo Actuarial vía internet



@Supertransporte
El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

La radicación del cálculo actuarial será radicado en el siguiente correo electrónico: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co, los cálculos actuariales radicados que no cumplan con el envío de Formato Único 01-2021 y el Formato de Reporte de Novedades de Personal se darán como no radicados.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza a la Circular Externa 005 de 2015.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAMILO PABÓN ALMANZA**
**Superintendente de Transporte**

@Supertransporte



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

actuarial
Consulting Group

Actividad Economica 7010 Tarifa 9.66X1000
No somos Grandes Contribuyentes
No somos Autoretenedores
No Somos Agentes Retenedores de IVA
Res. DIAN N° 18764007257283 Rangos del FE 100 al 1000 de fecha 09/11/2020 vig. 12 meses

N.I.T. 900116023
DIRECCION: Carrera 19 N° 34-21
TELEFONOS: 6953384

Cliente: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Nit 800170433
Dirección : Calle 63 # 9a - 45
Teléfonos :
Ciudad : BOGOTÁ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
Nro.FE 127
Abril 14 DE 2021
Vencimiento : 14 05 2021

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO CALCULO ACTUARIAL<br><br>Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad sobre la materia. | 1.00 | 16,106,443.00 |

| | | |
|---|---|---|
| VALOR EN DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS | SUBTOTAL | 16,106,443.00 |
| OBSERVACIONES: #$24-17-00; 222-2021; mariapgonzalez@supertransporte.gov.co#$ | I.V.A. | 3,060,224.00 |
| | TOTAL VENTA | 19,166,667.00 |

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE 031-52792493 DE BANCOLOMBIA

La presente Factura Cambiaria de Compra Venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. Art 774 del codigo de comercio

| Firma autorizada | Firma y sello del cliente |
|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL: | |

## Representación gráfica electrónica

d14cd25f3ee06855b0045876 2a30f987c2eefa05a186ff49a5f5287740b4d4b7d9eb5dfded8dc6c028e0e0aa224c1922

Proveedor tecnológico de facturación electrónica ATEB Colombia S.A.S NIT. 900.965.992-7

actuarial
Consulting Group

Cra 19 N.º 34-23

Bogotá D.C., Colombia

Bogotá 01 de mayo de 2021

**CERTIFICACIÓN**
**DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Yo Guillermo León Suarez Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 79568945, expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ACTUARIAL CONSULTING GROUP LIMITADA, con NIT No.900.116.023-3, ha cumplido durante los meses de diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril y mayo 2021 con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, así como obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente se expide a los (01) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Representante Legal
Guillermo León Suarez Moreno
CC. 79568945

**Recibido a satisfacción - Contrato No 222 de 2021**

**Objeto:** *Prestar servicios profesionales en la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, apoyando en el proceso de revisión, verificación y aprobación, de los cálculos actuariales presentados por los sectores supervisados con obligaciones pensionales o beneficios a empleados, conforme los parámetros señalados por la norma internacional y por la Contaduría General de la Nación y la normatividad vigente sobre la materia, así como en la identificación de los trámites a cargo de la entidad sobre la materia.*

**Contratista**: Actuarial Consulting Group Ltda

**Período**: 08 al 31 de marzo de 2021

**Recibido a satisfacción**:

Certifico que las actividades correspondientes al periodo cobrado se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato y que el contratista aportó la documentación que acredita el cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social según las normas vigentes.

Firmado digitalmente por: GONZALEZ FALLA MARIA PIERINA
Fecha y hora: 14.04.2021 17:50:47

**MARÍA PIERINA GONZALEZ FALLA**

**Supervisora Contrato 222 de 2021**